

Señora

JUEZ 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

REFERENCIA: 2020-93

DEMANDANTE: RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ Y JADER VALDEZ GOMEZ

DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: SUBSANACION DE DEMANDA

DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, mayor de edad vecino de Cali identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito subsanar la demanda de acuerdo a las directrices impartidas por el juzgado en el auto No. 237 del 05 de agosto de 2020 y notificado el día 27 de agosto de 2020 del proceso de la referencia las cuales son:

1. “Deberá aportar la parte demandante la constancia de envío por medio de correo electrónico de la demanda y anexos, a la entidad demandada.”

En virtud del decreto 806 de 2020 allego constancia de envío de la demanda con sus respectivos anexos y de este escrito, a los correos electrónicos de las entidades demandadas Une Epm Telecomunicaciones y Municipio de Santiago de Cali.

2. “Se deberá entregar documento idóneo actualizado (certificado de existencia y representación de EPM UNE TELECOMUNICACIONES), al año 2020, lo anterior, de conformidad al artículo 166 de la Ley 1437 de 2011. Se tiene de presente que, el aportado con la demanda es del año 2019”.

Dando cumplimiento al artículo 166 del C.P.A.C.A me permito allegar certificado de existencia y representación actualizado de la entidad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A expedido el día 08 de septiembre de 2020 lo anterior para que conste dentro del expediente.

A lo anterior Honorable Juez, de manera comedida solicito se tenga por subsanada la demanda y se continúe el trámite procesal correspondiente

Respetuosamente



DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO

C.C. No. 1.107.094.828

T.P. No. 327.308 del C.S.J

